ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte **ADRIANA GUERRERO MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.450.075 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que

realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona

(bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día veinte (20) del mes abril del año 2026, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato Por Obra o Labor. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA**

FUNDACIÓN, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá

justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá, el día lunes veinte (20) del mes de abril de 2026.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

ADRIANA GUERRERO MARTÍNEZ
C.C. No. 52.450.075 de Bogotá
Profesional en Primera Infancia

